

**1583-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del dos de diciembre de dos mil veinticuatro. **Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA en el cantón CENTRAL de la provincia LIMÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AQUÍ COSTA RICA MANDA celebró el día nueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea en el cantón CENTRAL, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700970739	KATIA MAURENIA FREEMAN BROOKS	PRESIDENTE PROPIETARIO
702310820	CHRISTOPHER RAINIERO DIAZ KERKIES	SECRETARIO PROPIETARIO
701720957	NANCELYN HELEN COLVILLE BARBER	TESORERO PROPIETARIO
700390100	CLARENCE OWEN FREEMAN WALKER	PRESIDENTE SUPLENTE
702910386	HILLARY DANIELA CAMPOS BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
115240938	FRANKLIN MAURICIO DIAZ KERKIESS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601780473	JORGE MAURICIO DIAZ MORA	FISCAL PROPIETARIO
702490191	SOFIA VARGAS ARIAS	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700390100	CLARENCE OWEN FREEMAN WALKER	TERRITORIAL PROPIETARIO
105390829	GUILLERMO EDUARDO RUIZ BOYER	TERRITORIAL PROPIETARIO
702910386	HILLARY DANIELA CAMPOS BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
700970739	KATIA MAURENIA FREEMAN BROOKS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114780690	GUILLERMO EDUARDO RUIZ FREEMAN	TERRITORIAL SUPLENTE
700340701	MELESENT ROSE BROOKS BROOKS	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Alejandra Lorena Arias On, cédula de identidad 106260018, como delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Justicia Social Costarricense, al estar nombrada como secretaria suplente en la provincia de LIMÓN, acreditada así mediante auto 1693-DRPP-

2021 de las siete horas con cincuenta y dos minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de la señora Arias On al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar el cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Según lo expuesto queda pendiente un puesto de **Delegado Territorial Propietario**, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido ACRM se encuentran vigentes hasta el día veintitrés de febrero de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda  
Ref., No.: 07668-2024